E

n *Journal of Accounting and Economics*, Volume 75, Issue 1, February 2023, 101520, encontramos el artículo titulado [*The dark side of audit market competition*](https://doi.org/10.1016/j.jacceco.2022.101520), escrito por Yue Pan, Nemit Shroff & Pengdong Zhang, en el cual se lee: “*Understanding how audit market competition affects audit quality is of significant interest to academics, practitioners, and regulators, with important capital market and policy implications. From a theoretical perspective, it is unclear what effect audit market competition has on equilibrium audit quality. On the one hand, greater competition can foster audit process innovation and reduce auditor complacency, such that audit procedures are more rigorous and financial statements strictly adhere to GAAP (e.g., Government Accountability Office [GAO], 2008). Further, to the extent audit clients bear the costs of a low-quality audit (e.g., misstatement) and demand high-quality audits as a result, competition can strengthen auditors’ reputational incentives to supply high audit quality. On the other hand, competition can lower audit quality if it leads auditors to focus on appeasing clients by reducing professional skepticism and allowing clients excessive financial reporting discretion. Prior studies examine the relation between audit market concentration, the typical proxy for competition, and audit quality and/or fees, but find mixed evidence. Thus, there is a lack of consensus among academics and practitioners on whether competition increases or decreases audit quality (see DeFond and Zhang (2014) for a review)*”. Interesante planteamiento que pone de presente que la competencia puede aumentar o disminuir la calidad de la auditoría. Aquí en Colombia vivimos entre un conflicto similar, en el cual se acusa a unas firmas de ejercer un monopolio sobre el mercado, responsabilizándolas de las dificultades que sufren las demás. Una primera situación tiene que ver con la gran diferencia que existe entre aquéllas y éstas, de manera que muchas empresas solo invitan a concursar a aquéllas, dejando sin posibilidad a éstas. En otros casos, las invitaciones parecen abrir la puerta a cualquiera, pero los requisitos hacen que solo aquéllas los cumplen. Como si fuera poco se ha oído en los pasillos estatales que los jefes han ordenado solo contratar con esta o aquella firma, así como se dice que ciertas empresas se ufanan de poder hablar directamente con altos funcionarios. Finalmente, también se nos ha dicho que algunos ganan porque en silencio ofrecen rebajas, disimuladas como si se tratara de otros asuntos. Como sabemos, en un sistema de libertad económica no es posible obligar a unas personas a contratar con quienes no quieran. Pero que los amigos solo contraten con sus amigos, los altos solo con los altos, puede ser expresiones de franca corrupción, porque entonces no habría libertad para competir. Razón tuvo Jesucristo cuando dijo: «*El que no tenga pecado, que arroje la primera piedra*» (Juan 8, 7). En lugar de ocuparnos en perseguir a los demás, deberíamos dedicarnos a hacer lo que nos toca de la mejor manera, con la mayor dignidad, decididos a demostrar la importancia de la ciencia que profesamos. Así como hay competencia desleal, también hay sana competencia.

*Hernando Bermúdez Gómez*